

Decreto 1357

MODIFICA DECRETO N° 637, DE 2010, QUE ESTABLECE LAS BASES DE LA POLÍTICA FISCAL DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 20.128

MINISTERIO DE HACIENDA

Fecha Publicación: 21-OCT-2011 | Fecha Promulgación: 30-SEP-2011

Tipo Versión: Única De : 21-OCT-2011

Url Corta: <http://bcn.cl/2glg1>



MODIFICA DECRETO N° 637, DE 2010, QUE ESTABLECE LAS BASES DE LA POLÍTICA FISCAL DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 20.128

Núm. 1.357.- Santiago, 30 de septiembre de 2011.-Vistos: El artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; el artículo 1° de la ley N° 20.128; y el decreto supremo N° 637, de 2010, del Ministerio de Hacienda, y

Considerando:

1. Que, con el objetivo de perfeccionar la política fiscal de balance estructural, el Gobierno convocó en 2010 a un Comité Asesor, presidido por don Vittorio Corbo e integrado también por los señores Ricardo Caballero, Mario Marcel, Francisco Rosende, Klaus Schmidt-Hebbel, Rodrigo Vergara y Joaquín Vial, cuyas recomendaciones derivaron en una nueva calibración del balance estructural para el año 2009 en -3,0% del producto interno bruto, previamente calculado en -1,2%.

2. Que, dada esta nueva estimación del balance estructural de 2009, el Gobierno se ha propuesto, como nuevo objetivo, converger a un déficit estructural del 1% del producto interno bruto en 2014 y a un mayor equilibrio en el gasto público, dicto el siguiente

Decreto:

Artículo único.- Modificase el decreto supremo N° 637, del Ministerio de Hacienda, de 2010, de la siguiente forma:

a) Efectúanse las siguientes modificaciones en el artículo 2°:

- (i) En el encabezado, reemplázase la palabra "Balance" por "Déficit";
- (ii) En el inciso primero, reemplázase la frase "converger a un balance estructural equilibrado hacia fines del actual período presidencial" por la frase "converger a un déficit estructural del 1% del producto interno bruto hacia fines del actual período presidencial"; y
- (iii) En el inciso segundo, reemplázase la palabra "equilibrio" por "déficit".

b) Intercálase el siguiente artículo 3°, nuevo, pasando el actual artículo 3° a ser artículo 4°:

"Artículo 3°. Del Gasto Público



Procurando evitar presiones inflacionarias, quitar presión sobre las tasas de interés y evitar la apreciación excesiva del tipo de cambio, esta Administración implementará una normalización de la política fiscal de modo que en promedio, durante el presente período presidencial, el crecimiento del gasto público tienda a ser equivalente al crecimiento del producto interno bruto, salvo en situaciones de carácter excepcional tales como una crisis económica internacional.".

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE,
Presidente de la República.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Julio Dittborn
Cordua, Subsecretario de Hacienda.